



**DECRETO N° 0189**  
**NEUQUÉN, 11 FEB 2002**

**VISTO:**

El Registro N° 0007/02 de la Dirección de Despacho originado en la presentación efectuada por la agente CALDERÓN JULIA, L.P. N° 5666/0, solicitando excepción de los Artículos 67°) y 68°) del Estatuto Municipal, en virtud de tener que realizar un viaje a Cuba para efectuarle a su hijo, menor de edad, una operación de columna, adjuntando fotocopia de la historia clínica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 0017/02) y ampliatorio, solicita la confección de la norma legal por la cual se autorice la licencia por atención de familiar enfermo con goce de haberes, con encuadre en el Artículo 68°) del Estatuto Municipal, a la agente CALDERÓN JULIA TERESA, L.P. N° 5666/0, con efectividad al 21-01-02 y hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine respecto a la fecha de reintegro;

Que la nombrada depende de la División Talleres Barriales -Dirección de Promoción Cultural-, Dirección Municipal de Cultura, de la Secretaría de Cultura y Turismo;

Que a fs. 10 se adjunta nota de la agente CALDERÓN, mediante la cual comunica que por razones de fuerza mayor se pospuso el viaje que debía realizar a Cuba para que se intervenga quirúrgicamente a su hijo, para el día 09-02-02, por lo cual hará uso de su licencia por atención de familiar enfermo a partir del 11-02-02;

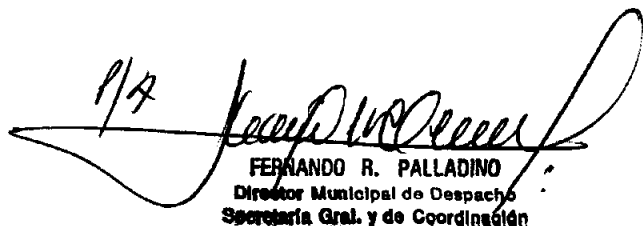
Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 083/02) solicita se acepte la licencia por atención de familiar enfermo, a partir del día 11-02-02, atento a la nueva nota presentada por la citada agente a fs. 10 y hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine respecto a la fecha de reintegro;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A**

Artículo 1°) **AUTORIZAR** la licencia por atención de familiar enfermo con goce de ----- haberes, con encuadre en el Artículo 68°) del Estatuto del Personal Municipal, a la agente **CALDERÓN JULIA TERESA, L.P. N° 5666/0**, a partir del ...2°///

*117*  
  
**FERNANDO R. PALLADINO**  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría Gral. y de Coordinación

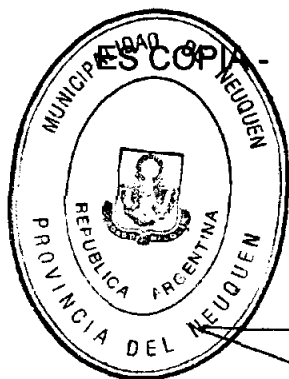
///...2º

11-02-02 y hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine respecto a la fecha de reintegro. La nombrada depende de la División Talleres Barriales -Dirección de Promoción Cultural-, Dirección Municipal de Cultura, de la Secretaría de Cultura y Turismo; de acuerdo a lo solicitado mediante Informes N°s. 0017/02 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral y 083/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
MEE.-



FDO) QUIROGA  
MASSEI  
SMOLJAN.-

*PLA*  
*[Handwritten Signature]*  
FERNANDO R. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría Gral. y de Coordinación